

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA “DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA INNOVAR EN SECTOR PÚBLICO”

CONTRATO NÚMERO 06/2023

ENTRE la Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba

El presente contrato se enmarca dentro de lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica No Reembolsable BID N° ATN/ME-18999-AR suscrito entre la Municipalidad de Córdoba, a través de su Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-

En la Ciudad de Córdoba a los 30 días del mes de mayo del año 2023 se celebra el presente contrato de Servicio de Consultoría, entre la Municipalidad de Córdoba en el Marco del Proyecto BID N° ATN/ME-18999-AR (en adelante, Proyecto) representado en este acto por la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Dra. Liliana Alejandra Torres con Documento de Identidad N° 14.291.150, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 120, Centro - Córdoba por una parte; y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, en adelante “ENTIDAD CONSULTORA”, representada en este acto por la Dra. Catalina Lucía Alberto, D.N.I. N° 14.041.791 en su carácter de Decana, según designación dispuesta por RHCD 2021-288-E-UNC-DEC#FCE y autorización conferida por Ordenanza HCS N°: 18/08, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Ambos firmantes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal y calidades indicadas, manifiestan que las representaciones que ejercen son suficientes conforme la ley para la celebración de este acto, y acuerdan suscribir el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- (a) El CONTRATANTE ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del programa “Córdoba Govtech: Desarrollo del Ecosistema Govtech para la Transformación de los Servicios al Ciudadano”, en adelante denominado el “PROYECTO”
- (b) El CONTRATANTE requiere los servicios de una consultora para que preste, a su favor, los servicios de Diseño y Ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Innovar en Sector Público, en adelante denominados “los Servicios”, descritos en detalle en los Términos de Referencia (Anexo A), para lo cual se llevó adelante el respectivo Procedimiento de Selección, habiendo sido seleccionada la ENTIDAD CONSULTORA, Acta de Evaluación Combinada - Calidad y Costo, de fecha 25 de ABRIL de 2023 a las 13hs, emitida por la Comisión

de Calificación conformada para el efecto. Con comunicación de fecha 23 de mayo de 2023 referida a la Nota N° 52 de solicitud de no objeción, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección de la ENTIDAD CONSULTORA y al proyecto de contrato a ser suscrito.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios La ENTIDAD CONSULTORA prestará sus servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia anexos al presente, documento que forma parte integral de este contrato, habiendo sido seleccionada elegible por el CONTRATANTE a través del Proceso de Selección Basado en la Calidad y el Costo (SBCC) contenido en el Acta de Evaluación Combinada - Calidad y Costo, de fecha 25 de ABRIL de 2023 a las 13hs, emitida por la Comisión de Calificación conformada para el efecto y con comunicación de fecha 23 de mayo de 2023 referida a la Nota N° 52 de solicitud de no objeción, en la que el BID manifestó su conformidad al proceso de selección.
2. Entrada en vigor del Contrato La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es el 30/05/2023.
3. Plazo La ENTIDAD CONSULTORA se compromete a prestar sus servicios en un plazo de veinte (20) meses calendario, siguiendo las actividades, cronogramas, hitos y plazos establecidos en los puntos 4, 5 y 6 del Anexo A - Términos de Referencia
4. Expiración y prórroga del contrato El plazo de vigencia del contrato será: desde el 30/05/2023 al 30/01/2025. En ningún caso opera la prórroga automática. De ser necesario para el cumplimiento de los objetivos del contrato, se podrá pactar una prórroga siguiendo los procedimientos internos aceptables para el CONTRATANTE, previa no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
5. Monto y Pagos El pago total a la ENTIDAD CONSULTORA no excederá el precio del contrato, el cual se establece en una SUMA GLOBAL FIJA que incluye todos los impuestos y gastos que sean necesarios para ejecutar a satisfacción los servicios y actividades detallados en el Anexo A- Términos de Referencia de este contrato. Los riesgos y las coberturas correrán a su propio costo, por lo que la ENTIDAD CONSULTORA es responsable de sus obligaciones como empleador, seguros de responsabilidad y seguro de compensación contra accidentes de su personal, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable.
El pago total por los servicios que la ENTIDAD CONSULTORA prestará, de conformidad con el presente Contrato asciende a la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$60.900) a ser financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Municipalidad de Córdoba, en base al Acuerdo de Cooperación Técnica No Reembolsable BID N° ATN/ME-18999-AR. El monto incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios solicitados, de conformidad con el Anexo A, Términos de

Referencia, incluyendo las obligaciones tributarias a la que la ENTIDAD CONSULTORA pudiera estar sujeta.

El monto se pagará en Pesos Argentinos según el tipo de cambio comprador minorista del Banco Central de la República Argentina de las 15 horas del día anterior de la fecha de emisión de la factura.

El Plan de Pagos se detalla de la siguiente manera:

- (a) De acuerdo a lo establecido en los TDR: Las condiciones de pago se basarán en los hitos y/o informes entregables de la consultoría y no se realizarán pagos por adelantado.
- 17.5% contra Informe N° 1 aprobado.
 - 17.5% contra Informes N° 2 y 3 aprobados.
 - 32.5% contra Informe N° 4 aprobado.
 - 32.5% contra Informes N° 5 y 6 aprobados

(b) FACTURACIÓN:

Factura tipo "B".

CUIT: 30-99907484-3

Razón social: Municipalidad de Córdoba

Domicilio: Marcelo T de Alvear 120

IVA: Exento

Pago: Transferencia

Detalle: Indicar servicio facturado, número de pago, número y fecha del contrato y nombre y número de proyecto (Proyecto Córdoba Govtech. Convenio de cooperación técnica Municipalidad de Córdoba-BID N° ATN/ME-18999-AR.)

Monto: el que corresponda según cronograma de pagos.

(c) Condiciones de pago:

No se realizan pagos por adelantado. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los hitos, informes y/o entregables de la consultoría, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo A - Términos de Referencia.

- | | | |
|----|---|---|
| 6 | Productos e informes | Los productos y/o informes que deberá entregar la ENTIDAD CONSULTORA deben presentarse en el formato establecido en el Anexo A - Términos de Referencia y enviarse, dentro del plazo establecido, a la dirección de correo electrónico que la Coordinación del Proyecto indique a tal fin. |
| 7. | Ley por la que se regirá el Contrato. Jurisdicción Aplicable. Idioma. | 7.1. El Contrato se regirá por las leyes de la República de Argentina, y en lo que para el efecto apliquen las Políticas BID GN-2350-15 y el Acuerdo de Cooperación Técnica No Reembolsable BID N° ATN/ME-18999-AR.
7.2. Por cualquier controversia legal los abajo firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la |

Ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

7.3. El idioma del Contrato será el español.

8. Notificaciones

Todos los avisos, solicitudes y aprobaciones requeridas en este contrato:

- a) Se efectuarán por escrito y/o por correo electrónico.
- b) Se dirigirán a las partes en la dirección postal o casilla de correo electrónico indicada en este numeral, a menos que se notifique por escrito el cambio de dirección.
- c) Se considerarán efectuados, tanto si se entregan personalmente, como si se envían por correo (siempre que sea registrado o certificado), o por otro medio, con acuse de recibo

Los domicilios de las partes para efectos del presente contrato son los siguientes:

El Contratante: secretariamodernizacion@cordoba.gov.ar

La ENTIDAD CONSULTORA: juansaffe@unc.edu.ar y decano@eco.uncor.edu

9. Representantes autorizados

Para el mejor cumplimiento de las actividades y obligaciones que se derivan del presente contrato ambas partes designarán un funcionario o persona enlace para llevar a cabo las gestiones y compromisos que conlleva la consecución de los objetivos que persigue el presente contrato.

A tales efectos, la ENTIDAD CONSULTORA designa como representante autorizado: Juan Andrés Saffe, DNI 27.784.313, Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por su parte, el Contratante designa como representante autorizado: Hernán Matías Perin, Coordinador del Proyecto Córdoba Govtech, DNI 28.850.098, Director de Innovación de la Municipalidad de Córdoba.

En caso se produzca un cambio en la persona designada, deberá notificarse “por escrito” de inmediato para no perder el seguimiento adecuado de las acciones del presente contrato.

10 Impuestos y derechos

La ENTIDAD CONSULTORA pagará los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según las leyes aplicables en Argentina, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Pago del Contrato.

11 Fraude y Corrupción

Es política del CONTRATANTE y del Banco Interamericano de Desarrollo exigir que todos los prestatarios observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, se establecen las siguientes definiciones proporcionadas por el B.I.D:

11.1 Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente,

cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - a.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

11.2 Medidas que deberán adoptarse

- a) Se anulará la porción del préstamo asignada al contrato si se determina que en cualquier momento que los representantes del CONTRATANTE o de un beneficiario del Acuerdo de Cooperación han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el CONTRATANTE haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación.
- b) Se sancionará a la ENTIDAD CONSULTORA, inclusive declarándola inelegible indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por

el Banco, si en cualquier momento determina que la ENTIDAD CONSULTORA ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptivas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco.

- 11.3 Comisiones y Gratificaciones
- 12 Modificaciones o cambios
- 13 Prórroga del Plazo
- 14 Fuerza mayor
- 14.1 Definiciones
- Se exige a la ENTIDAD CONSULTORA favorecida que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda y el propósito de la comisión o gratificación
- Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios de consultoría, mediante acuerdo: "por escrito" entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte
- Se entiende por modificación a los términos y condiciones de este contrato a: (i) cambio en monto del contrato; (ii) destino de los fondos; (iii) servicios; y (iv) otras modificaciones necesarias. El proceso para la modificación a los términos, condiciones, plazos, etc., de este contrato y sus Anexos, deberá ser el normal de aprobación de un servicio, incluyendo la aprobación de la modificación por medio del dictamen técnico del Coordinador del Proyecto y la aprobación y No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.
- En dicho caso debe ser celebrado por medio de una enmienda, y ser firmada y anexada como parte integral de este contrato, con idénticas formalidades.
- Se consideran razones justificadas de prórroga de plazo, los siguientes: (a) en caso una de las partes sea afectada por un acontecimiento considerado como fuerza mayor y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 14, y (b) cuando exista acuerdo entre ambas partes.
- Las prórrogas de plazo se llevarán a cabo a través de una enmienda al contrato donde se modifique el plazo del mismo y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.
- Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- Se entiende por fuerza mayor las causas tales como, pero no limitadas a: catástrofes naturales, guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones o movimientos populares, actos de gobiernos o de administración y generalmente toda

			causa imprevisible excesivamente gravosa que razonablemente impide a una parte de cumplir sus obligaciones.
14.2	No violación del Contrato	No del	El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento de dicho evento.
14.3	Prórroga del plazo		El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato, se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.
14.4	Pagos		Durante el período de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, la ENTIDAD CONSULTORA tendrá derecho a ser reembolsada por gastos adicionales y necesarios incurridos en función de los servicios prestados hasta antes de incurrir en incapacidad y reactivación de los mismos después del final de dicho período de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.
15	Terminación		
15.1	Por el Contratante	el	El Contratante tendrá derecho a dar por terminado este contrato de manera anticipada, sin necesidad de previa declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> a) Si la ENTIDAD CONSULTORA no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito b) Si la ENTIDAD CONSULTORA llegara a declararse insolvente o fuera declarada en quiebra c) Si el Contratante determina que la ENTIDAD CONSULTORA ha participado en prácticas corruptivas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato d) Si la ENTIDAD CONSULTORA, como consecuencia de un evento de fuerza mayor no pudiera prestar una parte importante de los servicios de consultoría durante un período de hasta sesenta (60) días hábiles e) Si el Contratante por causas involuntarias no establecidas en este contrato, se ve imposibilitado de continuar el mismo, podrá rescindir este contrato previo acuerdo entre las partes. f) En caso de que no sea aprobado el cronograma de actividades presentado por la ENTIDAD CONSULTORA por parte del Contratante, y el mismo no sea enmendado por la ENTIDAD CONSULTORA

15.2 Por la ENTIDAD CONSULTORA	<p>conforme los requerimientos del Contratante en los quince (15) días hábiles siguientes.</p> <p>La ENTIDAD CONSULTORA podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de sesenta (60) días hábiles de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados a continuación:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida a la ENTIDAD CONSULTORA en virtud de este contrato, y dicha suma no es objeto de controversia, dentro de cuarenta y cinco (45) días hábiles después de haber recibido la notificación por escrito de la ENTIDAD CONSULTORA con respecto de la mora en el pago b) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme al numeral 22. c) Si por causas involuntarias no establecidas en este contrato, se ve imposibilitada de prestar los servicios, podrá rescindir este contrato previo acuerdo entre las partes.
15.3 Pagos al terminarse el Contrato	<p>Al terminarse este contrato conforme a lo estipulado en el subnumeral 15.1, el Contratante efectuará los siguientes pagos a la ENTIDAD CONSULTORA: pagos en virtud del numeral 5, inciso a) de este contrato por concepto de servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrega en vigor de la terminación.</p>
15.4 Liquidación por daños y perjuicios	<p>Si la ENTIDAD CONSULTORA no cumple con los plazos establecidos para la entrega de productos según lo requerido en los Términos de Referencia que rigen los servicios, así como el respectivo cronograma de ejecución aprobado por el Contratante, el Contratante podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, deducir del precio que le corresponda pagar a la ENTIDAD CONSULTORA, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del precio total del contrato por cada semana hábil de retraso (de lunes a viernes), o lo que corresponda proporcionalmente, hasta que la entrega o la prestación tenga lugar. La deducción máxima por este concepto será del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. Una vez alcanzado el máximo relacionado, el Contratante podrá considerar la terminación del contrato conforme a este numeral (15).</p>
16 Obligaciones de las partes	<p>La ENTIDAD CONSULTORA se compromete a prestar los servicios de consultoría para el “Diseño y Ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Innovar en Sector Público” de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad, ética y profesional, y deberá realizar las contrataciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones de este contrato.</p>

Específicamente, la ENTIDAD CONSULTORA estará obligada a:

- a) Cumplir con sus obligaciones conforme a este contrato
- b) Asegurar la calidad de los servicios de consultoría contratados, a través de controles adecuados
- c) Contratar con sus propios recursos y procedimientos, el personal que demande la ejecución de la consultoría
- d) Los procedimientos de contrataciones de servicios profesionales que demande, deberán ser realizados bajo un marco competitivo y transparente, según sus políticas institucionales.
- e) Realizar y entregar el cronograma de actividades para su aprobación por el Contratante.
- f) Realizar y entregar dentro del plazo estipulado en el cronograma de actividades los informes de avance y productos acordados.
- g) Realizar y entregar dentro del plazo establecido el Informe Final.
- h) Presentar los informes que le sean requeridos por parte del contratante, toda vez que tengan relación con el presente contrato.
- i) Prestar las facilidades necesarias para las visitas de revisión designada por el Contratante, o bien el ente fiscalizador del Estado.

Además, el Contratante estará obligado a:

- a) Cumplir con las condiciones indicadas en este contrato.
- b) Aprobar dentro del plazo acordado y no mayor de treinta (30) días calendario, si así procede, los informes de avance, productos e informe final.
- c) Dar el seguimiento y monitoreo a las actividades que realiza la ENTIDAD CONSULTORA para el alcance de los objetivos del presente contrato
- d) Responder las consultas técnico-administrativas que la ENTIDAD CONSULTORA plantee para el cumplimiento satisfactorio de sus servicios de consultoría, de conformidad con este contrato.

17 Confidencialidad
y Propiedad
Intelectual.

17.1. Las partes acuerdan: (a) que la información que sea provista por terceras personas en relación a los objetivos del presente contrato, será conservada bajo reserva; y (b) no revelar y utilizar la información confidencial para ninguna otra razón o propósito que no sea el propósito de este contrato de servicios de consultoría.

17.2. Propiedad Intelectual. La ENTIDAD CONSULTORA reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, renuncia expresa y formalmente a cuantos derechos de propiedad intelectual o industrial pudieran generarse como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, reconociendo que el CONTRATANTE es el único

		<p>y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p> <p>17.3. A su vez, en virtud del Acuerdo de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre el CONTRATANTE y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del proyecto “Córdoba Govtech: Desarrollo del Ecosistema Govtech para la Transformación de los Servicios al Ciudadano” (Anexo A, Cláusula Décima), el CONTRATANTE cede y transfiere en favor del Banco Interamericano de Desarrollo todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p>
18	Conflicto de intereses	<p>La ENTIDAD CONSULTORA debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos que esté ejecutando.</p>
	18.1 Prohibición a la ENTIDAD CONSULTORA de aceptar comisiones, descuentos, etc.	<p>La remuneración de la ENTIDAD CONSULTORA en virtud del numeral 5 constituirá el único pago en conexión con este contrato, y la ENTIDAD CONSULTORA no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, la ENTIDAD CONSULTORA hará todo lo posible por prevenir que su personal reciba alguno de dichos pagos adicionales.</p>
	18.2 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas	<p>La ENTIDAD CONSULTORA no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional o técnica que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.</p>
	18.3 Relaciones con el personal del CONTRATANTE	<p>Los consultores (incluidos su personal y sus consultores subcontratados) que tengan una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TDR del contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato, no pueden ser beneficiarios de la adjudicación del contrato, a menos que se resuelva, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección o de ejecución del contrato.</p>
	18.4 La ENTIDAD CONSULTORA declara y garantiza	<p>I. que ha leído y entendido la prohibición sobre actos de conflictos de intereses dispuesta por la Normativa del Banco la cual se detalla en este numeral 19;</p> <p>II. que no ha incurrido en conflictos de interés ni de haberse beneficiado de ventajas obtenidas debido a competencia desleal, de acuerdo a lo establecido en este numeral y las normativas del Banco.</p> <p>III. Y ser elegible de acuerdo a lo establecido en la Normativa del Banco y lo detallado en este numeral 19.</p>
19	Monitoreo y Evaluación	<p>El Contratante y el representante a cargo del Programa y/o las personas que estos designen “por escrito” y las entidades de fiscalización del Estado, llevarán a cabo actividades de monitoreo y evaluación durante y al finalizar la intervención de</p>

- los servicios objeto de este contrato. La ENTIDAD CONSULTORA deberá apoyar al Contratante a proveer información adicional que le sea requerida.
- 20 Seguros . La ENTIDAD CONSULTORA será responsable de solicitar los seguros pertinentes para cubrir sus obligaciones dentro del marco de este contrato.
- 21 Solución de Controversias . Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación.
Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no hayan podido solucionarse en forma amigable dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra deberá, antes de proceder a la vía judicial correspondiente, someterse de forma obligatoria a un proceso de mediación prejudicial en un Centro de Mediación oficial con sede en la Ciudad de Córdoba.
- 22 Independencia de las Partes . Nada de lo que se indica en este contrato, sus anexos, o en cualquier instrumento, convenio u otro documento entregado de conformidad al presente contrato o en relación con el mismo, convertirá a una de las partes en copartícipe o socio de la otra parte. Las partes son entidades independientes con responsabilidad por todas las obligaciones que les conciernan, especialmente de tipo fiscal, laboral, de previsión social y de cualquier responsabilidad civil.
- 23 Aceptación . Los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual leemos en este acto y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

**Firmado en nombre del
CONTRATANTE**

**Firmado en nombre de la ENTIDAD
CONSULTORA**

Liliana Alejandra Torres
Secretaria de Planeamiento,
Modernización y Relaciones
Internacionales
Municipalidad de Córdoba

Catalina Lucía Alberto
DNI: 14.041.791
Decana de la Facultad de Ciencias
Económicas de la Universidad Nacional
de Córdoba

Términos de referencia

Consultoría para diseñar y ejecutar un programa de Fortalecimiento de capacidades para innovar en el sector público del Proyecto

“CÓRDOBA GOVTECH: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA GOVTECH PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO”

Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/ME-18999-AR

Argentina

Proyecto: N° ATN/ME-18999-AR denominado “Córdoba Govtech: Desarrollo del Ecosistema Govtech para la Transformación de los Servicios al Ciudadano”.

Entidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba se encuentra ejecutando el Proyecto: N° ATN/ME-18999-AR denominado “Córdoba Govtech: Desarrollo del Ecosistema Govtech para la Transformación de los Servicios al Ciudadano”, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo del ecosistema de innovación Govtech en Córdoba a través de la promoción de la colaboración innovadora entre emprendimientos de base tecnológica (EBT), Pymes innovadoras, instituciones de apoyo emprendedor y sector público, lo que permitirá convertir a la ciudad de Córdoba en una ciudad inteligente.

El Proyecto está estructurado en tres componentes orientados a: i) fomentar el Govtech en el ecosistema innovador cordobés; ii) desarrollar nuevos instrumentos y mecanismos de apoyo; y iii) activar la demanda pública por innovación.

Esta iniciativa busca ser un catalizador significativo del ecosistema Govtech¹ al combinar la preparación de la demanda pública mediante formaciones, pilotos y la creación de espacios seguros de experimentación de innovaciones y tecnologías, y el fortalecimiento de la oferta incluyendo mecanismos de financiamiento inéditos para este sector.

Con ese fin, son requerimientos clave a) superar las limitaciones en las capacidades en las dependencias públicas para identificar problemas, realizar prospectiva y vigilancia tecnológica y entablar diálogo con el mercado para comunicar desafíos públicos e identificar posibles soluciones; b) mejorar el nivel de comprensión sobre la importancia de la transformación digital en las diferentes áreas del sector público; y c) aprovechar el potencial de las capacidades del

¹ En el ecosistema Govtech gobiernos, startups innovadoras y sus tecnologías disruptivas trabajan mancomunadamente para transformar lo público. Ese trabajo mancomunado pretende acelerar la transformación digital de los gobiernos y permitir que los gobiernos transiten hacia la agilidad y la inteligencia.

sector privado para codesarrollar e incorporar soluciones y el rol que el sector público como usuario pionero para el desarrollo del emprendimiento innovador.

En este marco, la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba, en su calidad de entidad ejecutora requiere la contratación de una organización especialista para el diseño e implementación de un "Programa de fortalecimiento de capacidades para innovar en el sector público" con el objeto de activar la demanda pública por innovación.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de capacidades para innovar en el sector público en el marco del proyecto "Córdoba GovTech" que posibilite la formación de agentes públicos y de champions de innovación en la administración pública y el desarrollo, implementación y transferencia de metodología de identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a:

- 3.1. El diseño del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos que deberá contemplar el formato de seminarios cortos presenciales o similar, y abordar contenidos orientados a sensibilizar y formar sobre la importancia de la transformación digital en el sector público y los procesos de innovación abierta, particularmente bajo un enfoque govtech.
- 3.2. El diseño del programa de capacitación para formar *champions* de innovación² en la administración pública, esto es, referentes que apoyen y articulen la estrategia de transformación digital e innovación abierta govtech en las diferentes áreas de la Municipalidad de Córdoba. El mismo deberá contemplar el formato presencial e incluir el detalle de las estrategias, metodologías, contenidos, herramientas didácticas y equipo docente y profesional adecuado, a los fines de alcanzar los resultados y productos especificados en la sección 5 de estos Términos de Referencia (TDR).

² El concepto, introducido por Schon (1963), se refiere a personas que apoyan la innovación a través de diversas actividades: generación o adopción de nuevas ideas, difusión de éstas al interior de la organización, apoyo para superar obstáculos organizacionales, búsqueda de respaldo y recursos necesarios para la implementación del cambio. Son individuos que actúan como empresarios al interior de una organización, persuaden a otros para que se sumen a los cambios, actúan con convicción, persistencia y energía, se muestran dispuestos a asumir riesgos con tal de asegurar el éxito de la innovación (Howell y Higgins, 1990). El rol de Champion no está asociado a un puesto de trabajo específico dentro de la organización sino que emerge informalmente (Tushman y Nadler, 1986).



Se espera en relación a la propuesta que contemple las necesidades, requerimientos y especificidades propias de los procesos de innovación en el sector público, particularmente bajo el modelo de innovación abierta govtech.

- 3.3. El desarrollo y transferencia a la Municipalidad de Córdoba de una metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación³, en el marco de una estrategia de innovación abierta govtech.
- 3.4. La implementación de doce (12) seminarios en el marco del programa de sensibilización, lo que implica que la organización contratada: a) realice, conjuntamente con la Municipalidad, la difusión y convocatoria de los participantes, b) ejecute el programa propuesto, y c) cumpla con los resultados y productos esperados en los plazos estipulados.
- 3.5. La implementación de un programa de capacitación que permita la formación de 45 *champions* de innovación en la administración pública de la municipalidad de Córdoba, lo que que la organización contratada: a) proponga criterios para la identificación de los participantes, b) colabore con la Municipalidad en la selección de los participantes, c) ejecute el programa propuesto, y d) cumpla con los resultados y productos esperados en los plazos estipulados.
- 3.6. La elaboración de diez (10) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba, lo que implica que la organización contratada: a) proponga criterios para la identificación de las áreas del municipio y el perfil de los participantes por cada área, b) colabore con la Municipalidad en la selección de las áreas y los participantes, c) ejecute la metodología propuesta y elabore los desafíos junto con las áreas, y d) cumpla con los resultados y productos esperados en los plazos estipulados.

4. ACTIVIDADES

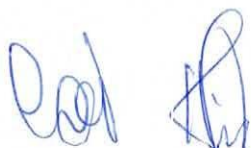
- 4.1. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un documento que contenga:
 - 4.1.1. El programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos propuesto para implementar durante el año 2023, en el que se detallen el formato, las características, los contenidos, los docentes, criterios y elementos para la convocatoria de participantes y el cronograma de los cuatro (4) seminarios a implementar.
 - 4.1.2. El programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública propuesto para implementar durante el año 2023, en

³ Se entiende por desafío o reto público de innovación a una situación a resolver o problema convertido en oportunidad que tiene una organización, el cual fue elaborado a partir de una metodología específica para garantizar su calidad y pertinencia y que tiene la finalidad de ser comunicado al ecosistema govtech con el objeto de identificar posibles soluciones, en el marco de una estrategia de innovación abierta.



el que se detallen las estrategias, metodologías, contenidos, herramientas didácticas y equipo docente y profesional involucrado, así como los criterios para la identificación de los participantes y un cronograma de implementación, a los fines de alcanzar los resultados y productos especificados en la sección 5 de estos Términos de Referencia (TDR).

- 4.1.3. La metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta propuesta y un cronograma para la elaboración de dos (2) desafíos con áreas de la municipalidad de Córdoba durante el año 2023.
- 4.2. Implementar el programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos propuesto para el año 2023.
- 4.3. Implementar el programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública propuesto para el año 2023.
- 4.4. Elaborar y entregar dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba durante el año 2023.
- 4.5. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe de avance de la implementación del programa de sensibilización y de capacitación para el año 2023.
- 4.6. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe final de la implementación durante el año 2023 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los aspectos a mejorar en términos de diseño e implementación del programa.
- 4.7. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe final de la implementación durante el año 2023 del programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los aspectos a mejorar en términos de diseño e implementación del programa.
- 4.8. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe final de la elaboración de los dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2023 que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los aspectos a mejorar en términos de diseño e implementación de la metodología.
- 4.9. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un documento que contenga:
 - 4.9.1. El programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos propuesto para implementar durante el año 2024, en el que se detallen el formato, las características, los contenidos, los docentes, criterios y elementos para la convocatoria de participantes y el cronograma de los ocho (8) seminarios a implementar.



- 4.9.2. El programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública propuesto para implementar durante el año 2024, en el que se detallen las estrategias, metodologías, contenidos, herramientas didácticas y equipo docente y profesional involucrado, así como los criterios para la identificación de los participantes y un cronograma de implementación, a los fines de alcanzar los resultados y productos especificados en la sección 5 de estos Términos de Referencia (TDR).
- 4.9.3. La metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta propuesta (en caso de haber sido modificada a partir de la experiencia de su utilización en el año 2023) y un cronograma para la elaboración de ocho (8) desafíos con áreas de la municipalidad de Córdoba durante el año 2024.
- 4.10. Implementar el programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos propuesto para el año 2024.
- 4.11. Implementar el programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública propuesto para el año 2024.
- 4.12. Elaborar y entregar ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba durante el año 2024.
- 4.13. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe de avance de la elaboración de desafíos (retos) públicos de innovación y de la implementación del programa de sensibilización y de capacitación para el año 2024.
- 4.14. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe final de la implementación durante el año 2024 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- 4.15. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe final de la implementación durante el año 2024 del programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- 4.16. Preparar y presentar ante el Coordinador del Proyecto un informe final de la elaboración de los ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2024 que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

5. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados y productos finales de la consultoría, los mismos que deberán estar aprobados por el contratante:



- 5.1. Programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos diseñado para implementar durante el año 2023, en el que se detallen el formato, las características, los contenidos, los docentes, criterios y elementos para la convocatoria de participantes y el cronograma de los cuatro (4) seminarios a implementar.
- 5.2. Programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública diseñado para implementar durante el año 2023, en el que se detallen las estrategias, metodologías, contenidos, herramientas didácticas y equipo docente y profesional involucrado, así como los criterios para la identificación de los participantes y un cronograma de implementación.
- 5.3. Metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta diseñada y un cronograma para la elaboración de dos (2) desafíos con áreas de la municipalidad de Córdoba durante el año 2023.
- 5.4. Informe de avance de la implementación de los programas de sensibilización y de capacitación para el año 2023, según lo establecido en los cronogramas aprobados.
- 5.5. Programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos implementado durante el año 2023, con los siguientes resultados esperados: 4 seminarios con al menos doscientas (200) asistencias en total.
- 5.6. Programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública implementado durante el año 2023, con los siguientes resultados esperados: quince (15) *champions* de innovación en la administración pública formados.
- 5.7. Dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba elaborados y entregados durante el año 2023.
- 5.8. Informe final sobre la implementación durante el año 2023 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los aspectos a mejorar en términos de diseño e implementación del programa.
- 5.9. Informe final sobre la implementación durante el año 2023 del programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los aspectos a mejorar en términos de diseño e implementación del programa.
- 5.10. Informe final sobre la elaboración de los dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2023 que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los aspectos a mejorar en términos de diseño e implementación de la metodología.



- 5.11. Programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos diseñado para implementar durante el año 2024, en el que se detallen el formato, las características, los contenidos, los docentes, criterios y elementos para la convocatoria de participantes y el cronograma de los ocho (8) seminarios a implementar.
- 5.12. Programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública diseñado para implementar durante el año 2024, en el que se detallen las estrategias, metodologías, contenidos, herramientas didácticas y equipo docente y profesional involucrado, así como los criterios para la identificación de los participantes y un cronograma de implementación.
- 5.13. Metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta actualizada (en caso de haber sido modificada a partir de la experiencia de su utilización en el año 2023) y un cronograma para la elaboración de ocho (8) desafíos con áreas de la municipalidad de Córdoba durante el año 2024.
- 5.14. Informe de avance sobre la elaboración de desafíos (retos) públicos de innovación y de la implementación de los programas de sensibilización y de capacitación para el año 2024, según lo establecido en los cronogramas aprobados.
- 5.15. Programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos implementado durante el año 2024, con los siguientes resultados esperados: 8 seminarios con al menos cuatrocientas (400) asistencias en total.
- 5.16. Programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública implementado durante el año 2024, con los siguientes resultados esperados: treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública formados.
- 5.17. Ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba elaborados y entregados durante el año 2024.
- 5.18. Informe final sobre la implementación durante el año 2024 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- 5.19. Informe final sobre la implementación durante el año 2024 del programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- 5.20. Informe final sobre elaboración de los ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2024 que contenga, como mínimo, el detalle de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.



6. CALENDARIO DEL PROYECTO E HITOS

Nº	RESULTADOS, PRODUCTOS E HITOS	PLAZO MÁXIMO
1	Programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos diseñado para implementar durante el año 2023 y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	A los 20 días corridos de la suscripción del contrato
2	Programa de capacitación para formar quince (15) <i>champions</i> de innovación en la administración pública diseñado para implementar durante el año 2023, criterios para la identificación de los participantes y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	A los 20 días corridos de la suscripción del contrato
3	Metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta diseñada y cronograma de trabajo, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	A los 20 días corridos de la suscripción del contrato
4	Inicio de la implementación del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos para el año 2023.	A los 30 días corridos de la suscripción del contrato
5	Inicio de la implementación del programa de capacitación para formar quince (15) <i>champions</i> de innovación en la administración pública durante el año 2023.	A los 30 días corridos de la suscripción del contrato
6	Inicio del trabajo para la elaboración de los dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2023.	A los 30 días corridos de la suscripción del contrato
7	Informe final sobre los dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba elaborados y entregados, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de junio de 2023
8	Informe de avance de la implementación del programa de sensibilización y de capacitación para el año 2023.	15 de junio de 2023
9	Finalización de la implementación del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos para el año 2023.	30 de septiembre de 2023
10	Finalización de la implementación del programa de capacitación para formar quince (15) <i>champions</i> de innovación en la administración pública durante el año	30 de septiembre de 2023

	2023.	
11	Informe final de la implementación durante el año 2023 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	10 de octubre de 2023
12	Informe final de la implementación durante el año 2023 del programa de capacitación para formar quince (15) <i>champions</i> de innovación en la administración pública, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	10 de octubre de 2023
13	Programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos diseñado para implementar durante el año 2024 y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de marzo de 2024
14	Programa de capacitación para formar treinta (30) <i>champions</i> de innovación en la administración pública diseñado para implementar durante el año 2024, criterios para la identificación de los participantes y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de marzo de 2024
15	Metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta actualizada (en caso de corresponder) y cronograma de trabajo, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de marzo de 2024
16	Inicio de la implementación del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos para el año 2024.	1 de abril de 2024
17	Inicio de la implementación del programa de capacitación para formar treinta (30) <i>champions</i> de innovación en la administración pública durante el año 2024.	1 de abril de 2024
18	Inicio del trabajo para la elaboración de los ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2024.	1 de abril de 2024
19	Informe de avance de la elaboración de desafíos (retos) públicos de innovación y de la implementación del programa de sensibilización y de capacitación para el año 2024.	15 de junio de 2024
20	Finalización de la implementación del programa de	31 de octubre de 2024

	sensibilización para agentes y funcionarios públicos para el año 2024.	
21	Finalización de la implementación del programa de capacitación para formar treinta (30) <i>champions</i> de innovación en la administración pública durante el año 2024.	31 de octubre de 2024
22	Informe final sobre los ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba elaborados y entregados, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de noviembre de 2024
23	Informe final de la implementación durante el año 2024 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de noviembre de 2024
24	Informe final de la implementación durante el año 2024 del programa de capacitación para formar treinta (30) <i>champions</i> de innovación en la administración pública, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.	15 de noviembre de 2024

7. REQUISITOS DE LOS INFORMES

A consideración de la Coordinación del Proyecto, la institución consultora deberá presentar los siguientes informes, sin que estos sean limitativos:

7.1. Informe N° 1. Documento que contenga:

- 7.1.1. El programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos diseñado para implementar durante el año 2023 y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.
- 7.1.2. El programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública diseñado para implementar durante el año 2023, criterios para la identificación de los participantes y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.
- 7.1.3. La metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta diseñada y cronograma de trabajo, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

Plazo máximo del Informe N° 1: a los 20 días corridos de la suscripción del contrato.

7.2. Informe N° 2. Documento que contenga:

- 7.2.1. Información sobre el avance de la implementación del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos para el año 2023, según lo establecido en el cronograma aprobado.
- 7.2.2. Información sobre el avance de la implementación del programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública durante el año 2023, según lo establecido en el cronograma aprobado.
- 7.2.3. El informe final sobre los dos (2) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba elaborados y entregados, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

Plazo máximo del Informe N° 2: 30 de junio de 2023.

7.3. Informe N° 3. Documento que contenga:

- 7.3.1. El informe final de la implementación durante el año 2023 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.
- 7.3.2. El informe final de la implementación durante el año 2023 del programa de capacitación para formar quince (15) *champions* de innovación en la administración pública, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

Plazo máximo del Informe N° 3: 10 de octubre de 2023.

7.4. Informe N° 4. Documento que contenga:

- 7.4.1. El programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos diseñado para implementar durante el año 2024 y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.
- 7.4.2. El programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública diseñado para implementar durante el año 2024, criterios para la identificación de los participantes y cronograma, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.
- 7.4.3. La metodología para la identificación y construcción de desafíos (retos) públicos de innovación abierta actualizada (en caso de corresponder) y cronograma de trabajo, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

Plazo máximo del Informe N° 4: 15 de marzo de 2024.

7.5. Informe N° 5. Documento que contenga:

- 7.5.1. Información sobre el avance de la implementación del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos para el año 2024, según lo establecido en el cronograma aprobado.



7.5.2. Información sobre el avance de la implementación del programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública durante el año 2024, según lo establecido en el cronograma aprobado.

7.5.3. Información sobre el avance del trabajo para la elaboración de los ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba previstos para el año 2024, según lo establecido en el cronograma aprobado.

Plazo máximo del Informe N° 5: 15 de junio de 2024.

7.6. Informe N° 6. Documento que contenga

7.6.1. El informe final sobre los ocho (8) desafíos (retos) públicos de innovación abierta con áreas de la municipalidad de Córdoba elaborados y entregados, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

7.6.2. El informe final de la implementación durante el año 2024 del programa de sensibilización para agentes y funcionarios públicos, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

7.6.3. El informe final de la implementación durante el año 2024 del programa de capacitación para formar treinta (30) *champions* de innovación en la administración pública, según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR.

Plazo máximo del Informe N° 6: 15 de noviembre de 2024.

Todos los Informes deberán ser elaborados según especificaciones establecidas en la sección 5 de estos TDR y presentados en formato digital (word, excel y otros, así como una copia completa en formato PDF) y firmados por el responsable de la institución.


8. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La aceptación de los Informes especificados en la sección 7 de estos TDR estará a cargo de la Coordinación del Proyecto, de acuerdo al siguiente procedimiento:

8.1. Cada Informe deberá ser enviado con el formato establecido a la dirección de correo electrónico que la Coordinación del Proyecto indique a tal fin.

8.2. Recibido un Informe, la Coordinación del Proyecto tendrá diez (10) días corridos para comunicar la aprobación o bien solicitar a la institución especializada las subsanaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser respondidas y/o incorporadas al Informe dentro diez (10) días corridos subsiguientes a la solicitud.

8.3. La aprobación definitiva de un Informe será notificada a la institución especializada vía correo electrónico a la dirección declarada a tal fin.



9. SUPERVISIÓN E INFORMES

El trabajo de consultoría estará supervisado por el Coordinador del Proyecto o de una persona que éste designe.

La organización especializada deberá presentar en tiempo y forma los informes detallados en los presentes TDR y estar disponible para reuniones de seguimiento a solicitud de la coordinación.

Además de los informes entregables detallados en el punto 7 de estos TDR, la Coordinación del Proyecto podrá solicitar la presentación de informes de seguimiento de las actividades en curso.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CALENDARIO DE PAGOS

El presupuesto máximo total es de sesenta y un mil setecientos dólares americanos (USD 61.700,00). Los pagos se realizarán en Pesos Argentinos según el tipo de cambio comprador minorista del Banco Central de la República Argentina de las 15 horas del día anterior de la fecha de emisión de la factura. El pago de los impuestos correspondientes a la contratación estará a cargo de la organización contratada.

La entidad ejecutora desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en los presentes TDR.

Las condiciones de pago se basarán en los hitos y/o informes entregables de la consultoría y no se realizarán pagos por adelantado.

PLAN DE PAGOS	
INFORMES	%
Informe N° 1 aprobado	17,5%
Informe N° 2 y 3 aprobados	17,5%
Informe N° 4 aprobado	32,5%
Informe N° 5 y 6 aprobados	32,5%
Total	100%

El plan de pagos final se acordará con la organización contratada.

11. PERFIL DE LOS POSTULANTES

La institución postulante deberá acreditar las siguientes características y antecedentes:



- 11.1. Ser una organización pública, privada o mixta.
- 11.2. Estar radicada en la ciudad de Córdoba y/o contar con capacidad operativa en la ciudad de Córdoba.
- 11.3. Tener una antigüedad de al menos cinco (5) años de experiencia en el mercado local, nacional y/o internacional en relación con los servicios a contratar, fecha que surgirá de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (o equivalente) en actividad relacionada al objeto de la contratación o aprobación del Contrato Social.
- 11.4. Contar con expertise local, nacional y/o internacional en relación con los servicios a contratar, a través de: a) antecedentes de trabajos o programas similares, b) alianzas con instituciones especializadas con la expertise requerida, y/o c) incorporación de expertos a la dirección del programa y al equipo de trabajo.
- 11.5. Contar con un equipo de trabajo adecuado a lo solicitado en los presentes TDR y un director del programa con al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la consultoría.



Dra. ALEJANDRA TORRES
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y
Relaciones Internacionales
Municipalidad de Córdoba



Lic. HERNAN MATIAS PERIN
Director de Innovación
Municipalidad de Córdoba